



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

**Procedimiento de
contratación:**

Licitación Pública

Carácter:

Nacional

Clasificación:

Electrónica

Número de Licitación:

LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Tipo:

Servicio

Objeto de la contratación:

**Servicio de Mantenimiento para la
Infraestructura de Telecomunicaciones**



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Índice

Contenido

Presentación.....	4
Glosario de Términos	5
1. Convocante.	7
2. Información Específica del Servicio.	7
3. Erros u Omisiones.....	7
4. Relación de anexos.	7
5. Lugar donde se Prestará el Servicio.....	7
6. Fecha de inicio y termino del servicio.	7
7. Partida presupuestal.	7
8. Modificaciones que podrán efectuarse:	8
9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.	8
9.1 Calendario de Actividades.	8
9.2 Obtención de la Convocatoria	9
9.3 Idioma	9
9.4 Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.	9
9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:	10
9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.....	10
9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	11
9.8 Presentación y Apertura de Propositiones.....	12
9.9 Presentación Conjunta de Propositiones	12
9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:	13
9.11 Periodo de Validez de las Propuestas	13
9.12 Causas de Desechamiento.....	14
9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir.	14
9.14 Criterios de Evaluación.	17
9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.	17



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

9.16 Fallo.	23
10. Cancelación de la Licitación.	24
11. Declaración de Licitación Desierta.	24
12. Inconformidad, Controversias y Sanciones	24
12.1. Inconformidades.....	24
12.2. Controversias.....	25
12.3. Sanciones.....	25
13. Documentos para la elaboración del Contrato.....	25
13.1. Firma del Contrato.....	25
14. Aspectos Económicos.....	28
14.1. Anticipos.	28
14.2. Garantías.	29
14.3 Impuestos y Derechos.....	33
14.4 Pago a Prestador de Servicios.	33
15. Penas Convencionales.	33
16. Recisión del Contrato.....	33
17. Terminación Anticipada.....	34
17.1 Procedimiento a Seguir.....	34
18. Responsabilidades.	34
19. Anexo Número 1.....	35
20. Anexo Número 2.....	39
21. Anexo Número 3.....	40
22. Anexo Número 4.....	42
23. Anexo Número 5.....	43
24. Anexo Número 6	45
25. Anexo número 7	73
26. Anexo Número 8.....	74
1. Anexo Número 9.....	89
1. Anexo Número 10.....	90



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6 Fracción IX, 35 Fracción I, 36, inciso a, 39 Fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, 51, 67 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 31, 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 58, y 107 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025**, relativa al "Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones".



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento se entenderá por:

Administrador del Contrato	Servidor(es) público(s) en quien (es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el contrato respectivo, puede ser el área requirente, incluso el área técnica.
Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
Contrato	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente Invitación.
Convocatoria:	Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio.
E. FIRMA:	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 -D del Código Fiscal de la Federación.
Firma autógrafa digitalizada:	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba de consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal. Al escanearse el documento que la contenga o enviarse por medios electrónicos se digitaliza.
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica
Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OIC:	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Proveedor/prestador:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Pobalines	Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el INP.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Plataforma	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía
SABG:	Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

1. Convocante.

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N.º **LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025**, con el fin de contratar el "Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones".

2. Información Específica del Servicio.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del "Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones" se detallan en el Anexo número 6 de la presente Convocatoria.

3. Erros u Omisiones.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.6 de la presente Convocatoria.

4. Relación de anexos.

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato Carta Poder
Anexo número 3	Formato de acreditación de personalidad Jurídica
Anexo número 4	Formato de los Artículos 71 y 90 LAASSP
Anexo número 5	Escrito de estratificación de empresa
Anexo número 6	Especificaciones Técnicas del Servicio
Anexo número 7	Propuesta Económica
Anexo número 8	Modelo de Contrato
Anexo número 9	Manifiesto de beneficio o ventajas en el procedimiento de contratación
Anexo número 10	Escrito de manifiesto de la no subcontratación de otro licitante que haya participado en el procedimiento

5. Lugar donde se Prestará el Servicio.

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria.

6. Fecha de inicio y termino del servicio.

01 de septiembre al 31 de diciembre del 2025

7. Partida presupuestal.

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 31901, Servicios integrales de telecomunicación; notificada mediante oficio SF/JMGM/0220/2025.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

8. Modificaciones que podrán efectuarse:

A). A la Convocatoria.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 de la Ley.

B). Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Convocatoria sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establece el Artículo 74 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones", y el precio sea igual al pactado originalmente.

9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.

9.1 Calendario de Actividades.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y en el DOF.	14 de agosto de 2025	
Visita a las Instalaciones	15 de agosto de 2025	11:00 AM
Junta de Aclaraciones	20 de agosto de 2025	09:00 AM
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	27 de agosto de 2025	09:00 AM
Fecha de fallo	29 de agosto de 2025	14:00 PM
Inicio del servicio	01 de septiembre del 2025	Al inicio de la jornada
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2025	Al término de la jornada



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

9.2 Obtención de la Convocatoria

La presente Convocatoria se podrá obtener en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

9.3 Idioma

Todos los documentos que sean presentados como parte de las preguntas en la junta de aclaraciones, así como la propuesta técnica, económica, la documentación legal y administrativa, deberán de ser presentados en idioma español.

9.4 Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 9.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado "Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:

El INP, por conducto del Subdirector de Tecnologías de la Información, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 9.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el 19 de agosto del 2025 hasta las 09:00 a.m.

Los interesados en solicitar aclaraciones a la convocatoria deberán cumplir con el requisito establecido en el Artículo 44 de la Ley que a la letra dice, Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante...Sic.

La convocante aclara que el escrito al que hace referencia el artículo 44 de la Ley deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

De la persona moral

- ✎ Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- ✎ Nombre del representante o apoderado
- ✎ Domicilio de la empresa.
- ✎ Descripción del objeto social de la empresa.
- ✎ Datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.

Del representante o apoderado legal

- ✎ Nombre completo
- ✎ Ser carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada
- ✎ Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades

La convocante aclara que aquellos prestadores de servicios que no presente el escrito y que no cumpla con lo establecido en los puntos anterior no se les dará respuesta a sus cuestionamientos.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Nota importante: no se contestarán aquellos cuestionamientos que no sean presentados en los formatos establecidos en el párrafo uno del punto 9.6, ni aquellos que no estén identificados con la página de la convocatoria, numeral, título y párrafo.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles.

El titular del Departamento de Servicios de Apoyo, dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas

Las propuestas presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o prestador de servicios según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

9.8 Presentación y Apertura de Propositiones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente convocatoria, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en donde serán cargados los archivos que contendrán la oferta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011. Para la presentación y firma de proposiciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuesta deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo DOCUMENTO 20 PROPUESTA ECONOMICA.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

La presente Convocatoria de Licitación y las Propositiones presentadas en ningún momento serán negociadas.

9.9 Presentación Conjunta de Propositiones

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 71 y 90 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I.- Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;

B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante, para presidirlo.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desearon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

9.11 Periodo de Validez de las Propuestas

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la vigencia del contrato.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

9.12 Causas de Desechamiento

- a) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, en los términos del artículo 71 Fracción I de la Ley.
- b) La falta de envío a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
- c) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
- e) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
- f) La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la convocatoria.
- g) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras.
- h) La falta de envío a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
- i) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
- j) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta convocatoria.
- k) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- l) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- m) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
- n) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir.

En atención a lo previsto por los Artículos 36 y 37 de la LAASSP 40, fracción XVIII de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, deberá remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; así como se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica **será motivo de desechario de la proposición**, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

el expediente electrónico correspondiente. **Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.**

DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante: Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 71 Fracción I, y 90 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada en conjunto con los demás documentos, en de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2024 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2025, y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 48 de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 10. Curriculum vitae(CV) del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación, en unidades hospitalarias con una infraestructura física similar a la del INP, el CV deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso, solicitar referencias del servicio prestado.

El currículum del Licitante deberá contener la documentación necesaria para la comprobación conforme a los rubros "Experiencia y Especialidad del Licitante", "Sub-rubro Experiencia y Sub-rubro Especialidad " y " Cumplimiento de contratos" de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO NÚMERO 11.- Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo Número 6, este documento debe contener la información necesaria para la comprobación conforme al Sub- rubro "Capacidad de los recursos humanos" de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

DOCUMENTO NÚMERO 13.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO 14.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo Número 6 de la presente Convocatoria, se debe incluir la metodología para la prestación del servicio y el plan de trabajo conforme a lo indicado en el Sub-rubro "Propuesta de trabajo", de la Tabla A.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO NÚMERO 15.- Certificado vigente en la norma ISO 27001:2013 / NMX-I-27001-NYCE-2015

DOCUMENTO NÚMERO 16.- Opinión De Cumplimiento De Obligaciones Fiscales Emitida Por El SAT.

DOCUMENTO NÚMERO 17.- Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.

DOCUMENTO NÚMERO 18.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por el INFONAVIT.

DOCUMENTO NÚMERO 19.- Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales

DOCUMENTO NÚMERO 20.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 7.

DOCUMENTO NÚMERO 21.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuenta con Políticas y prácticas de igualdad de género.

En caso de no contar lo anterior se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con Políticas y Prácticas de igualdad de género.

DOCUMENTO NÚMERO 22.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuenta con Política de integridad empresarial.

En caso de no contar lo anterior se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con una Política de integridad empresarial.

DOCUMENTO NÚMERO 23.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

En caso de no contar con lo anterior se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta certificados.

DOCUMENTO NÚMERO 24.- Manifiesto de beneficio o ventajas en el procedimiento

DOCUMENTO NÚMERO 25.- Escrito de manifiesto de la no subcontratación de otro licitante que haya participado en el procedimiento.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.

9.14 Criterios de Evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 y 48 de la Ley, la evaluación se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.

La evaluación de la proposición se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley.

Para ser susceptible a la evaluación combinada de puntos y porcentajes, el licitante deberá cumplir primeramente con los requisitos legales Documentos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y requisitos técnicos Documento No. 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento, solicitados en los Numeral 9.13 Documentos que deben presentar los licitantes. Cabe mencionar que será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

pues se considera que su falta o incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

Artículo 18 fracción III, de la Ley, así como los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.", emitido el 9 de enero de 2012 por la Secretaría de la Función Pública.

Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$PSN=40(PSMB/PSN)$$

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".

N = Las demás Propuestas Solventes.

Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

Capacidad del Licitante.

Experiencia y Especialidad del Licitante.

Propuesta de Trabajo

Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, N$

Donde:

PTj = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "j" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de Acuerdo al Anexo técnico (ii) nivel académico.

Propuesta Económica Puntuación Máxima 40 puntos	
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.	40 puntos
Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:	
$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$.	
Donde:	



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.	
MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja.	
MPI = Monto de Iésima propuesta económica.	

DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 24	
Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos	
1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	
1.1.- Experiencia: Para demostrar la experiencia el prestador de servicios deberá presentar: GERENTE DE PROYECTO: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años. SUPERVISOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años. SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años. El licitante deberá presentar la totalidad de los documentos para obtener los puntos de este rubro, de lo contrario obtendrá cero puntos.	2.8 puntos
1.2.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: GERENTE DE PROYECTO Para comprobar deberá entregar copia simple de la cedula profesional o titulo en Ingeniería en Electrónica y Sistemas de Comunicación; cómputo o Diseño de la Comunicación, o carrera a fin y de los certificados o constancias Project Managment Professional; Itil V3; Itil OSA; y que demuestre su experiencia con su curriculum (para demostrar este rubro deberá presentar la cedula profesional y 2 de las 3 constancias para acreditar el perfil 1) SUPERVISOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Para comprobar deberá entregar copia simple de la cedula profesional en Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación y certificados ITIL v3 Foundation, ITIL Intermediate OSA. (para demostrar este	5.8 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

rubro deberá presentar la cedula profesional y 1 de las 2 constancias para acreditar el perfil 2)

SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO: Para comprobar deberá entregar copia simple de la cedula profesional en Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación. (para demostrar este rubro deberá presentar la cedula profesional para acreditar el perfil 3)

Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:

$P_i = (CH_i / CH_{max}) P_{max}$, donde:

P_i = puntos del licitante i

CH_i = perfiles acreditados por el licitante i

CH_{max} = Número mayor de perfiles 3 (tres).

P_{max} = puntaje máximo para este sub-rubro: 5.8 (cinco punto 8)

1.3.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:

GERENTE DE PROYECTO: Copia simple de la especialización en gerencia de proyectos.

SUPERVISOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Copia simple de la constancia o certificación emitida por la marca que avale la capacitación y experiencia en voz y datos, con fecha no mayor a 3 años.

SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO; Copia simple de la certificación en Monitoreo,

El licitante deberá presentar la totalidad de los documentos para obtener los puntos de este rubro, de lo contrario obtendrá cero puntos

1 puntos

Sub-Rubro Participación de discapacitados.

Se otorgarán puntos adicionales a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso a) Personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1 punto

Los licitantes que no cumplan con personal discapacitado

0 puntos

Sub-Rubro Participación de cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social.

Se otorgarán puntos a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso b) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con

1 punto



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	
Los licitantes que no cumplan con lo anterior.	0 puntos
Sub-Rubro políticas y prácticas de igualdad de género.	
Se otorgarán puntos a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso c) A las empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1 punto
Los licitantes que no cumplan con políticas y prácticas documentadas.	0 puntos
Sub-Rubro política de integridad empresarial.	
Se otorgarán puntos a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso d) A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial.	1 punto
Los licitantes que no cumplan con la política documentada.	0 puntos
Sub-Rubro empresas con certificación	
Se otorgarán puntos a los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el Artículo 18, Fracción III, inciso e) A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	0.8 puntos
Los licitantes que no cumplan con el certificado.	0 puntos
Sub-Rubro Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	
Capacidad económica del licitante.	
El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.	9.6 puntos
El Licitante que cuente con menos con el 20% del valor de su propuesta total como capital contable.	0 puntos
Rubro Experiencia y Especialidad del Licitante	
Sub-Rubro Experiencia.	
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier institución servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta convocatoria, lo cual se demostrará con los contratos formalizados en los últimos 7 años, el cual deberá de contener: a) Nombre y Firma del Cliente	

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

b) Descripción del Servicio c) Periodo de vigencia o prestación del servicio	
Experiencia de 7 o más años Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: $P_i = (A_{Ei}/A_{E_{max}}) P_{max}$, donde: P_i = puntos del licitante i A_{Ei} = años de experiencia, acreditados por el licitante i $A_{E_{max}}$ = años de experiencia mayor, de entre los licitantes. P_{max} = el puntaje máximo para este sub-rubro: 6 (seis)	6 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	0 puntos
Sub-Rubro Especialidad.	
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier institución servicios que involucre <i>mantenimiento de LAN Switches y Wireless LAN de al menos 2000 puertos</i> , lo cual se demostrará con al menos 3 <i>contratos</i> , y que en los mismos se acredite la utilización, con al menos 5 años de experiencia	
Especialidad de al menos 2000 o más puertos en un solo contrato Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: $P_i = (C_{Ei}/C_{E_{max}}) P_{max}$, donde: P_i = puntos del licitante i C_{Ei} = número de contratos del licitante i $C_{E_{max}}$ = número mayor de contratos 3 (tres) P_{max} = el puntaje máximo para este sub-rubro: 5 (cinco)	5 puntos
El prestador de servicios deberá demostrar que cuenta con un Canal de Servicio con al menos 5 estrellas y nivel Gold, el cual se demostrará con la carta del representante legal del Fabricante que avale al prestador de servicios.	7 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto de los párrafos anteriores	0 puntos
Rubro Propuesta de Trabajo	
Metodología para la prestación del servicio, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo número 6 de esta convocatoria.	
Metodología: el prestador de servicios deberá de presentar la manera en la cual lleva a cabo los siguiente: - <i>Monitoreo de los equipos con los que cuenta el Instituto, desde las instalaciones del prestador de servicios, de forma segura a la red del Instituto.</i> - <i>Sistema automático como un Help Desk o metodología alterna para el levantamiento de reportes y seguimiento de incidentes.</i>	6 puntos
Plan de trabajo: El prestador de servicios deberá entregar el plan de trabajo el cual deberá contener los procedimientos para llevar a la práctica las actividades, elaborado en Microsoft Project. Debe indicar tiempos, actividades y recursos asignados.	6 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Es indispensable incluir las fechas o períodos en los cuales brindara el mantenimiento preventivo a los equipos para mantenerlos en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.	
El licitante que omita cualquiera de lo solicitado	0 puntos
Rubro Cumplimiento de Contratos	
Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar mínimo 3 contratos celebrados dentro de los siete años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza o similares a los requeridos en la presente convocatoria. Deberá presentar el documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se deberán de acredita por lo menos 3 contratos cumplidos los cuales avalaran la experiencia manifestada.	
3 o más contratos cumplidos con cancelación de garantía o con manifestación expresa Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= contratos cumplidos acreditados por el licitante i AEmax= máximo número de contratos presentado por n licitantes Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: (seis)	6 puntos

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos y porcentajes, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo de desechamiento, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo, no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

9.16 Fallo.

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo prestador de servicios, conforme a lo señalado en el punto número 12.

El Fallo se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

10. Cancelación de la Licitación.

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 51 de la Ley.

11. Declaración de Licitación Desierta.

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Quando no se reciba por medio remoto de comunicación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Quando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.

Quando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Quando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 51 y 53 de la Ley.

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones

12.1. Inconformidades.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 40, Fracción XVII de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en el Órgano Interno de Control ubicado en Marina Nacional número 60, piso 9, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México o en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

12.2. Controversias

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

12.3 Sanciones.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) prestador de servicios (es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

13. Documentos para la elaboración del Contrato.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 2 días hábiles, posteriores a la notificación del fallo, toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica (documento 1 al 14) adicional a ello deberá de entregar:

Presentar original y copia para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones. Presentar original y copia para cotejo del Poder Notarial del Representante

Legal que firmará el Contrato. Original de la Carta de NO Revocación de Poderes.

Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de Identificación Oficial con fotografía del

representante legal. Copia del Registro Público de la

Propiedad.

Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS

Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio

Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal

de la Federación). En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta

Constitutiva de la nueva empresa.

13.1. Firma del Contrato.

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el párrafo II del Artículo 66 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del contrato se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al prestador de servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal vigente, conforme a la regla 2.1.28, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el prestador de servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Así mismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:
 - a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41
 - b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69,

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el ANEXO-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el

contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1.,

2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno para que proceda en los términos del Artículo 90 de la Ley.

14. Aspectos Económicos.

14.1. Anticipos.

No se otorgará anticipo por ningún concepto.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

14.2 Garantías.

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de abril del 2022, la fianza deberá con las siguientes disposiciones.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique el prestador de Servicios deberá de entrar Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: __ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____. **RFC:**

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor

Agregado). **Moneda:** ____.

Fecha de expedición: ____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____. **Objeto:** _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Moneda: _____. **Fecha de suscripción:** _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:
El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica
www.amiq.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos

del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 Párrafo Tercero de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 89 y 90 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.3 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

14.4 Pago a Prestador de Servicios.

Conforme al Artículo 73 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

15. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional del dos por ciento por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la entrega e inicio de operaciones del servicio, establecidas en el Anexo número 6 y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, misma que no podrá rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Adicionalmente, se aplicará una pena convencional del tres por ciento, por incumplimiento de las obligaciones solicitadas en el Anexo Número 6.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

16. Rescisión del Contrato

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 14.2
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 y 78 de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Prestador de Servicios" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindirán los contratos.
- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del prestador de servicios o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindiéndolo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.
- En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".
- De conformidad con el Art. 109 de la "Ley", las partes podrán presentar ante la "SABG", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

17. Terminación Anticipada

"EL INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

17.1 Procedimiento a Seguir.

Si por causas imputables al(los) prestador de servicios al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 48 de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 párrafo III de la Ley.

18. Responsabilidades.

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los prestadores de servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 14 de agosto del 2025

LDCO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

19. Anexo Número 1.

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 20).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2) Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación		
DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: Del Licitante: R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante. Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas. Del Representante del Licitante: Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó. Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.		
DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 71 Fracción I, y 90 de la Ley. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.		

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).		
DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).		
DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre). NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.		
DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.		
DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2024 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2025, y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria.		
DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 48 de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.		
DOCUMENTO NÚMERO 10. Curriculum vitae(CV) del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación, en unidades hospitalarias con una infraestructura física similar a la del INP, el CV deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso, solicitar referencias del servicio prestado. El currículum del Licitante deberá contener la documentación necesaria para la comprobación conforme a los rubros "Experiencia y Especialidad del Licitante", "Sub-rubro Experiencia y Sub-rubro Especialidad " y " Cumplimiento de contratos"		

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO NÚMERO 11.- Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo Número 6, este documento debe contener la información necesaria para la comprobación conforme al Sub- rubro "Capacidad de los recursos humanos" de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados. En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.		
DOCUMENTO NÚMERO 13.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.		
DOCUMENTO NÚMERO 14.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo Número 6 de la presente Convocatoria, se debe incluir la metodología para la prestación del servicio y el plan de trabajo conforme a lo indicado en el Sub-rubro " Propuesta de trabajo", de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO NÚMERO 15.- Certificado vigente en la norma ISO 27001:2013 /NMX-I-27001-NYCE-2015.		
DOCUMENTO NÚMERO 16.- Opinión De Cumplimiento De Obligaciones Fiscales Emitida Por El SAT		
DOCUMENTO NÚMERO 17.- Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.		
DOCUMENTO NÚMERO 18.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por el INFONAVIT.		
DOCUMENTO NÚMERO 19.- Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales		
DOCUMENTO NÚMERO 20.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 7		
DOCUMENTO NÚMERO 21.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuenta con Políticas y prácticas de igualdad de género, En caso de no contar lo anterior se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con Políticas y Prácticas de igualdad de género.		
DOCUMENTO NÚMERO 22.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuenta con Política de integridad empresarial. En caso de no contar lo anterior se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con una Política de integridad empresarial.		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

DOCUMENTO NÚMERO 23.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales. En caso de no contar con lo anterior se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta certificados. En caso de aplicar.		
DOCUMENTO NÚMERO 24.- Manifiesto de beneficio o ventajas en el procedimiento		
DOCUMENTO NÚMERO 25.- Escrito de manifiesto de la no subcontratación de otro licitante que haya participado en el procedimiento.		
La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

20. Anexo Número 2.

Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,
(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de

(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N.º _____, de fecha _____,
otorgado ante Notario Público N.º _____ de _____, y que se encuentra Lic.
_____ inscrito en el Registro Público de Comercio
de _____

(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para
(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los
diferentes eventos de esta Licitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
Otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa
--



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

21. Anexo Número 3.

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____(Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: _____(Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio :	
Calle y numero:	
Colonia :	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta	fecha:
Su acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio :	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y Fecha



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Instructivo para llenar el escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad"

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscribió en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

22. Anexo Número 4.

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 71, y 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2025.

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____ Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Firma

Cargo



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

23. Anexo Número 5

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SEÑALAR EL NOMBRE Y

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____a _____de _____(1)

_____(2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(12).

ATENTAMENTE

_____(13)



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(Para el anexo 5)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

24. Anexo Número 6 Especificaciones técnicas del servicio

1 Objetivo de la contratación

Mantener y asegurar la operación de la infraestructura de telecomunicaciones propiedad del INP, mediante un contrato que incluya niveles de servicio, a fin de evitar su deterioro y fallas irremediables, mantener la comunicación interna y dar continuidad a la función sustantiva del Instituto con el apoyo de las TIC.

2 Descripción de los servicios

El Instituto Nacional de Pediatría (INP) requiere del **“Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones”** para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos de comunicación, así como llevar a cabo la administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, mediante un contrato que incluya niveles de servicio.

La prestación del “Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones”, en adelante “LOS SERVICIOS”, es una estrategia para evitar el deterioro de los equipos y asegurar el mantener equipos de última generación que soporte la demanda de comunicación interna y externa en beneficio de las actividades de la asistencia médica, enseñanza e investigación.

Dado que el INP cuenta con infraestructura de comunicaciones propia, surge la necesidad de asegurar la continuidad de la operación, así como la administración de la red por personal especializado que garantice la integridad y disponibilidad.

El servicio deberá cumplir con la reparación o sustitución, mano de obra y materiales en caso de que se presenten fallas y anomalías.

En la siguiente tabla se describe el hardware y software de la infraestructura con la que cuenta actualmente el INP, la cual es de la marca Huawei, así mismo, en el apartado de “Descripción técnica de LOS SERVICIOS” se menciona de manera enunciativa, más no limitativa las especificaciones técnicas.

No.	Equipo	Modelo / Versión Actual	Cantidad
1	Sistema de conmutación de datos para el nivel central	S7706	2
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	S5700-52P-PWR-LI-AC	69
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores	AirEngine6721-21	167
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	AirEngine761R-11E	1
5	Sistema central de administración inalámbrica	AirEngine9700-M1	2
6	Sistema central de seguridad perimetral	USG6630	2
7	Plataforma de administración de la infraestructura IP	eSight V3R10	1
8	Sistema central de voz IP	eSpace U1981	3
9	Sistema de comunicaciones unificadas	ECS V3R1	1
10	Video teléfono IP	eSpace 8950	6
11	Teléfono IP Intermedio	eSpace 7950	10
12	Teléfono IP Básico	eSpace 7910	800

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

13	Sistema de procesamiento de datos	2488V5	2
14	Sistema de almacenamiento	OceanStor Dorado 3000 v6	1
15	Red de almacenamiento	CloudEngine 6820-48S6CQ-B	2
16	Equipos de respaldo de energía eléctrica	UPS2000-G-3KRTL-V2	9

3 Plazo para el inicio de la prestación de “LOS SERVICIOS”

3.1 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación

El contrato por formalizar contemplará una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.2 Calendario de “LOS SERVICIOS”

El licitante deberá garantizar la continuidad operativa de “LOS SERVICIOS” por lo que deberá considerar los tiempos de servicio que se describen a continuación:

No.	Descripción	Plazo de ejecución
1	Servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo	10 días naturales siguientes al inicio del contrato.
2	Entrega de acceso a la mesa de servicios	5 días naturales siguientes al inicio del contrato.
3	Transición del servicio	30 días naturales previos a la terminación del servicio.

3.3 Inicio de “LOS SERVICIOS”

La prestación de “LOS SERVICIOS” tendrá una vigencia conforme al punto 3.1. y conforme a lo indicado en el apartado 16. Cuadro de entregables; todos los servicios se facturarán a mes vencido conforme a los trabajos realizados y entregados a entera conformidad hacia el INP.

El licitante se obliga a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que el inicio de la operación y servicios ofertados sea a partir de la fecha establecida para su inicio, de conformidad a lo señalado en el presente anexo Técnico, así como en cada uno de sus apartados.

4 Lugar para la prestación de “LOS SERVICIOS”

La prestación de “LOS SERVICIOS” se realizará en el Instituto Nacional de Pediatría, sito en Av. Insurgentes sur 3700 Letra C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán CP. 04530, Ciudad de México.

5 Componentes de la contratación

5.1 Tabla de resumen de servicios



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

ID	Componente	Cantidad	Tipo de Servicio		
			Administración	Operación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
1	Sistema de conmutación de datos de para el nivel central	2	X	X	X
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	69	X	X	X
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores	167	X	X	X
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	1	X	X	X
5	Sistema central de administración inalámbrica	2	X	X	X
6	Sistema central de seguridad perimetral	2	X	X	X
7	Plataforma de administración de la infraestructura IP	1	X	X	X
8	Sistema central de voz IP	3	X	X	X
9	Sistema de comunicaciones unificadas	1	X	X	X
10	Video teléfono IP	6	X	X	X
11	Teléfono IP Intermedio	10	X	X	X
12	Teléfono IP Básico	800	X	X	X
13	Sistema de procesamiento de datos	2	X	X	X
14	Sistema de almacenamiento	1	X	X	X
15	Red de almacenamiento	2	X	X	X
16	Equipos de respaldo de energía	9	X	X	X

Lo indicado con el símbolo "X", son los servicios requeridos por cada componente o equipo.

Las características generales del servicio requerido se describen a continuación, la descripción detallada por componente se especifica en la sección "Descripción técnica de LOS SERVICIOS" correspondiente a cada uno de ellos.

a. Administración, Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo

1. El dispositivo actual se encuentra operando correctamente.
2. Se deberá administrar y operar el equipamiento actual y garantizar su funcionamiento para mantener la operación diaria del INP
3. Se deberán considerar mínimo un mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato
4. Se deberán agregar las pólizas de soporte y mantenimiento con el fabricante (para todo dispositivo que no se encuentre aún en fin de soporte por parte del fabricante), y cualquier otro aditamento o suscripción que garantice la disponibilidad y funcionalidad del servicio o sistema.
5. Se deberá de agregar carta del fabricante el cuál certifica que el licitante está capacitado técnicamente para estas labores.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

6. En caso de ser necesario, se deberá proveer el componente, software, servicio o accesorios necesarios para satisfacer los requerimientos mínimos solicitados por la convocante.
7. En caso de una falla irreparable (a nivel de hardware y/o software) del equipamiento en producción del INP y que ya no sea soportado por el fabricante, se deberá de sustituir el dispositivo actual no funcional por aquél que cumplan con las funcionalidades requeridas por el INP indicadas en el presente Anexo Técnico.
8. El equipamiento de reemplazo, provisto debido a una falla irreparable, deberá contar con las mismas o mejores funcionalidades o características tecnológicas que el equipo defectuoso, que garanticen el mejor servicio y la óptima experiencia del usuario en el INP.

6 Descripción técnica de LOS SERVICIOS

Situación actual conectividad Ethernet e inalámbrica

La conectividad Ethernet actual se encuentra en una topología de núcleo colapsado, es decir, existe una capa de acceso distribuida en diferentes cuartos de comunicaciones para proveer conectividad a las terminales, y una capa de núcleo para la agregación de los cuartos de comunicaciones y conmutación de alta velocidad.

El nivel de núcleo está formado por 2 conmutadores de datos de arquitectura modular en una disposición de alta disponibilidad (clúster), y el nivel de acceso está formado por 65 conmutadores de datos de arquitectura fija distribuidos en diferentes cuartos de comunicaciones interconectados entre sí mediante mecanismos de cascadeo por enlace de UTP, y enlazados al nivel de núcleo mediante enlaces de fibra óptica o UTP.

La conectividad inalámbrica está conformada por un sistema de administración centralizada, integrado por 2 controladoras inalámbricas en una disposición de alta disponibilidad, que permite administrar todos los puntos de acceso inalámbrico. El acceso inalámbrico es provisto por 178 puntos de acceso inalámbricos (177 interiores, y 1 exterior) instalados estratégicamente en los inmuebles del INP.

Adicionalmente se deberá considerar la instalación de cables de parcheo, jumpers, montaje de charolas, accesorios y soportes, armado, montaje y sujeción de gabinetes. Queda a criterio del licitante, considerar el número adecuado de dichos elementos para proveer el servicio solicitado.

6.1 Sistema de conmutación de datos para el nivel central.

El sistema de conmutación de datos para el nivel central requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción

El clúster (sistema de alta disponibilidad) que integra el actual sistema de conmutación de datos para el nivel central se encuentra formado por 2 switches modulares marca Huawei modelo S7706, con las siguientes características de hardware cada uno:

- Dos fuentes de poder AC
- Una unidad de monitoreo centralizado
- Dos tarjetas de administración
- Dos módulos de interconexión en clúster
- 72 puertos 100/100Base-X
- 4 puertos 10GBase-X
- 8 puertos 10/100/1000 Base-T
- 4 slot disponibles para tarjetas de entrada/salida (I/O)

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Así mismo se deberán considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

6.2 Conmutador de datos para el nivel de acceso

Los conmutadores de datos para el nivel de acceso requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, el licitante ganador deberá garantizar la operación o mejorar la base de la infraestructura tecnológica que soporte los servicios solicitados en el presente Anexo.

En caso de reemplazo de equipamiento por falla de este, los conmutadores de datos (switches) de reemplazo para el nivel de acceso deberán ser cien por ciento interoperables entre ellos y preferentemente del mismo fabricante que el sistema de conmutación de datos para el nivel central.

Si el equipamiento de reemplazo es de un fabricante diferente, se le solicita al licitante se entregue una carta proveniente del fabricante de la solución propuesta donde se asegure que los switches propuestos son totalmente interoperables con el sistema de conmutación de datos para el nivel central del INP, así como la documentación adicional donde se especifique que los requerimientos mínimos solicitados son satisfactoriamente cumplidos por los switches propuestos, y documentos de al menos 3 casos de éxito donde se pruebe la interoperabilidad entre la marca actual y la ofertada.

Los switches para el nivel de acceso que recibirán el servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo cuentan con las siguientes características en hardware y rendimiento:

- 48 puertos 10/100/1000Mbps Base-T con soporte de PoE+
- 2 puertos 4GBase-X SFP
- Capacidad de conmutación de 256Gbps
- Capacidad de retransmisión de paquetes de 78Mpps
- Soporte de apilamiento (stack) sin necesidad de módulos adicionales
- 4K VLANs
- 16K direcciones MAC
- Tramas Jumbo de 10K bytes
- Alimentación eléctrica de 100V AC a 220V AC a 60Hz

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, el equipamiento propuesto deberá cumplir con las siguientes funcionalidades operativas:

- Limitación de direcciones MAC aprendidas por puerto

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- Filtrado de direcciones MAC mediante Listas de Control de Acceso
- Habilitación de VLAN de voz
- 8 colas de calidad de servicio por puerto
- Filtrado de paquetes en base a direcciones MAC e IP, y puertos TCP/UDP
- Políticas para limitación de tráfico
- Prevención de bucles en capa 2 mediante STP, RSTP, y MSTP
- Agregación de puertos físicos en uno lógico mediante LACP
- Administración vía web por HTTPS, y por CLI mediante SSHv2
- Soporte de SNMP v3
- Para mejorar el rendimiento y estabilidad de la topología en capa 2, soportar protección ante BPDUs en puertos no autorizados, prevención de cambio no autorizado del Root Bridge, y prevención de bucles por falta de recepción de BPDUs.
- Soporte de ruteo estático, y al menos un protocolo de ruteo interno con soporte del estado del enlace
- IPv6 con descubrimiento de vecinos
- Mecanismos de defensa ante ataques de denegación de servicio, ARP o ICMP
- Autenticación IEEE 802.1x
- Captura de paquetes IGMPv2/v3 para la discriminación de puertos que deberán recibir tráfico multicast
- Mecanismos de seguridad para protección para el CPU
- Generación de eventos del sistema, y de alarmas de múltiples categorías.

El equipamiento deberá considerar, en su caso, los elementos siguientes de interconexión:

- Cable de apilamiento para formación de STACK
- Un transceptor óptico de 1Gbps tipo SFP para fibra óptica multimodo

Así mismo se deberán considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

6.3 Puntos de acceso inalámbrico para interiores

Los puntos de acceso inalámbrico para interiores requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para soportar las últimas actualizaciones de los estándares de conectividad inalámbrica y garantizar una experiencia de uso adecuada para los usuarios actuales y sus dispositivos cada vez más demandantes.

En caso de aplicarse reemplazo de equipamiento debido a mantenimiento correctivo a los puntos de acceso inalámbrico, los equipos propuestos deberán ser completamente interoperables y del mismo fabricante que la controladora inalámbrica actual, para asegurar su compatibilidad y correcta operación.

El cableado estructurado necesario, y los puntos de instalación de los puntos de acceso inalámbrico para interiores ya se



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

encuentran definidos para los 167 puntos de acceso para interiores existentes.

Los puntos de acceso inalámbrico para interiores actualmente operativos cuentan con las siguientes especificaciones a nivel de hardware y rendimiento:

- Doble banda de transmisión 2.4GHz y 5GHz
- 3X3:3 MIMO
- 16 SSID por interfaz de radio para escalabilidad de servicios disponibles
- 128 usuarios por radio para entornos de alta densidad
- Antenas externas para flexibilidad en el cambio del patrón de radiación y facilidad de instalación en techo, muro, o en otras superficies no completamente horizontales o verticales, sin necesidad de accesorios no estéticos.
- Protección IP41 para protección ante posibles fugas menores en la instalación hidráulica del INP
- El patrón de radiación omnidireccional en el plano horizontal de las antenas.
- Alimentación eléctrica mediante PoE/PoE+
- LED exterior indicador del estatus del dispositivo
- Puerto 10/100/1000 Mbps para conectividad a los conmutadores de datos del nivel de acceso
- Puerto de consola para administración local

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los puntos de acceso inalámbrico para interiores deberán satisfacer las siguientes funcionalidades para la operación:

- Cumplimiento con los estándares 802.11a/b/g/n/ac Wave 2/ax
- MU-MIMO para la transmisión simultánea a múltiples usuarios
- Manipulación del patrón de radiación para mejorar la tasa de transferencia
- Encapsulamiento del tráfico del usuario hasta la controladora inalámbrica para un mayor control de seguridad
- Transmisión directa del tráfico del usuario desde el punto de acceso inalámbrico para un mayor rendimiento en la transferencia de la información sobre el sistema de distribución
- WIFI Multimedia para implementar un ambiente inalámbrico con calidad de servicio
- FIT AP como modo de despliegue, con administración centralizada por controladora inalámbrica
- Control de aplicaciones
- Soporte de 802.11k, 802.11v y 802.1r para movilidad eficiente
- Evasión de interferencia, ajuste automático de canales y tasa de transferencia
- Soporte de LLDP para descubrimiento de la red y generación de inventario
- IPv6
- Limitación de ancho de banda por usuario
- Diferentes esquemas de seguridad: abierta, WEP, WPA/WPA2 PSK, WPA/WPA2 802.1x, WPA3.
- Administración remota mediante SSHv2
- Autenticación mediante 802.1x, dirección MAC y portal cautivo
- Aislamiento de terminales
- Soporte de múltiples conexiones a controladoras inalámbricas para redundancia y alta disponibilidad del servicio inalámbrico
- WIPS y WIDS para detección de dispositivos no autorizados, y prevención de ataques
- Identificación de fuentes de interferencia

Así mismo se deberán considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software,



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

6.4 Punto de acceso inalámbrico para exteriores

El punto de acceso inalámbrico para exteriores requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para soportar las últimas actualizaciones de los estándares de conectividad inalámbrica y garantizar una experiencia de uso adecuada para los usuarios actuales y sus dispositivos cada vez más demandantes.

En caso de aplicarse reemplazo de equipamiento debido a mantenimiento correctivo al punto de acceso inalámbrico para exteriores, el equipo propuesto deberán ser completamente interoperables y del mismo fabricante que la controladora inalámbrica actual, para asegurar su compatibilidad y correcta operación.

El cableado estructurado necesario, y los puntos de instalación de los puntos de acceso inalámbrico para exteriores ya se encuentran definido para 1 punto de acceso inalámbrico para exteriores existente.

Los puntos de acceso inalámbrico para exteriores actualmente operativos cuentan con las siguientes especificaciones a nivel de hardware y rendimiento:

- Doble banda de transmisión, 2.4GHz y 5GHz
- 2X2:2 MIMO
- 16 SSID por interfaz de radio para escalabilidad de servicios disponibles
- 128 usuario por radio para entornos de alta densidad
- Antenas externas omnidireccionales
- Protección IP68
- Alimentación eléctrica mediante PoE/PoE+
- LED exterior indicador del estatus del dispositivo
- Puerto 10/100/1000 Mbps para conectividad a los conmutadores de datos del nivel de acceso
- Puerto de consola para administración local

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los puntos de acceso inalámbrico para interiores deberán satisfacer las siguientes funcionalidades para la operación:

- Cumplimiento con los estándares 802.11a/b/g/n/ac Wave 2/ax.
- MU-MIMO para la transmisión simultánea a múltiples usuarios
- Manipulación del patrón de radiación para mejorar la tasa de transferencia
- Encapsulamiento del tráfico del usuario hasta la controladora inalámbrica para un mayor control de seguridad
- Transmisión directa del tráfico del usuario desde el punto de acceso inalámbrico para un mayor rendimiento en la transferencia de la información sobre el sistema de distribución
- WIFI Multimedia para implementar un ambiente inalámbrico con calidad de servicio

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- FIT AP como modo de despliegue, con administración centralizada por controladora inalámbrica
- Control de aplicaciones
- Soporte de 802.11k, 802.11v y 802.1r para movilidad eficiente
- Evasión de interferencia, ajuste automático de canales y tasa de transferencia
- Soporte de LLDP para ser descubrimiento de la red y generación de inventario
- IPv6
- Limitación de ancho de banda por usuario
- Diferentes esquemas de seguridad: abierta, WEP, WPA/WPA2 PSK, WPA/WPA2 802.1x/WPA3.
- Administración remota mediante SSHv2
- Autenticación mediante 802.1x, dirección MAC y portal cautivo
- Aislamiento de terminales
- Soporte de múltiples conexiones a controladoras inalámbricas para redundancia y alta disponibilidad del servicio inalámbrico
- WIPS y WIDS para detección de dispositivos no autorizados, y prevención de ataques
- Identificación de fuentes de interferencia

Así mismo se deberán considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

6.5 Sistema central de administración inalámbrica

El sistema central de administración inalámbrica requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

Actualmente, el sistema central de administración inalámbrico se encuentra en un esquema de alta disponibilidad con redundancia 1+1, en un esquema activo/pasivo.

Los dispositivos que integran el sistema central de administración inalámbrica son modelo AirEngine9700-M1

Para cada una de las controladoras inalámbricas, el licitante participante deberá incluir en su propuesta lo siguiente:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

software recomendada por el fabricante.

- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

6.6 Sistema central de seguridad perimetral

El INP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema central de seguridad perimetral para la protección contra ataques informáticos, filtrado de contenido Web, seguridad de correo electrónico y control de aplicaciones dado el constante crecimiento de amenazas y vulnerabilidades informáticas.

La arquitectura actual del sistema está integrada por 2 dispositivos de seguridad perimetral (firewall de siguiente generación) dispuestos en alta disponibilidad. Dicha solución integra las funcionalidades de filtrado de contenido web, antivirus perimetral, control de aplicaciones, seguridad de correo electrónico, sistema de prevención de intrusiones, seguridad de contenido, y control de tráfico codificado en un solo dispositivo con procesamiento paralelo en el mismo.

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, el equipamiento propuesto deberá ser cien por ciento interoperable y preferentemente del mismo fabricante que los equipos propuestos en las infraestructuras de red alámbrica e inalámbrica para asegurar su compatibilidad.

Cada dispositivo que integra el sistema central de seguridad perimetral cuenta con las siguientes especificaciones de hardware y rendimiento:

- Firewall de siguiente generación (no firewall tradicional o UTM).
- Cuenta con 8 puertos 10/100/1000Mbps RJ-45, y 4 puertos 1Gbps Base-X SFP
- Con 2 bahías adicionales para incremento de interfaces
- Puerto de consola y puerto de administración fuera de banda 10/100/1000Mbps RJ-45
- Fuentes de poder redundantes
- Soporte de disco duro para el almacenamiento de eventos, estadística de tráfico y amenazas, y generación y respaldo de reportes
- 2U de espacio requerido en rack
- Tasa de transferencia de 4Gbps en modo firewall de siguiente generación con las funciones de prevención de amenazas y control de aplicaciones activadas
- 6,000,000 de sesiones concurrentes
- 250,000 nuevas sesiones por segundo
- Soporte de alta disponibilidad en los esquemas de activo/pasivo y activo/activo

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo el equipamiento propuesto que integre el sistema central de seguridad perimetral deberá soportar las siguientes funcionalidades:

- Contar con una solución integral de seguridad que cubra las opciones de firewall stateful, prevención de intrusiones, filtrado de páginas web, protección contra spam, filtrado de virus, control de aplicaciones, prevención de fugas de información, y contra medidas ante ataques de denegación de servicio distribuido.
- Proveer la identificación de aplicaciones, y el control de estas.
- Actualizaciones constantes de la base de datos para la prevención de intrusiones y amenazas.
- Base de datos actualizada diariamente para detectar y filtrar virus.
- Soporte de contra medidas ante amenazas persistentes avanzadas.
- Identificación y filtrado de diferentes tipos de archivos, y de su contenido.
- Contar con una base de datos de cientos de millones de URLs para filtrar efectivamente cualquier página web maliciosa.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- Defensa ante ataque de SYN y UDP.
- Permitir la autenticación de usuarios mediante base de datos local al dispositivo, RADIUS, Active Directory o servicios LDAP.
- Soporte de interconexión por VPNs tipo IPsec, GRE, L2TP, y SSL.
- Contar con soporte de balanceo de carga entre enlaces y balanceo de carga entre servidores.
- Ruteo estático y dinámico en IPv4 e IPv6.
- Ruteo basado en políticas.
- La mayoría de las funciones de administración y mantenimiento de los dispositivos deberán estar disponibles desde su interfaz gráfica vía web.
- Contar con funciones avanzadas de administración de políticas que permitan optimizar las mismas mediante la detección de políticas redundantes, detección de políticas conflictivas entre ellas mismas, y evaluación del nivel de seguridad de cada política mediante el análisis del tráfico que empata con ellas.
- Generación de reportes de estadística de tráfico usando las variables de usuario, tiempo, contenido, aplicación, URL y amenazas.

Así mismo se deberán considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

6.7 Plataforma de administración de la infraestructura IP

La plataforma de administración de la infraestructura IP actualmente operativa requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, y ampliación de capacidades para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

La actual plataforma de administración de la infraestructura IP es una solución de software de marca Huawei modelo eSight, montado sobre un servidor Huawei modelo RH2288v3, que cuenta con los módulos siguientes:

- Network Device Manager (licenciamiento actual para 65 dispositivos)
- Server Device Manager (licenciamiento actual para 2 dispositivos)
- Storage Manager (licenciamiento actual para 1 dispositivo)
- UC Device Manager Devices (licenciamiento actual para 3 dispositivos)
- UC Device Manager Terminals (licenciamiento actual para 760 dispositivos)
- Wireless LAN AP Devices (licenciamiento actual para 161 dispositivos)

Se deberán considerar las pólizas de soporte y mantenimiento (para software y hardware), como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y soporte para actualizaciones de software.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- Para el hardware donde se ejecuta la plataforma de administración de la infraestructura IP, se deberá contemplar la renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Última actualización existente de la plataforma actual a la recomendada por el fabricante

Situación actual de la infraestructura de voz IP y comunicaciones unificadas

Actualmente el sistema central de voz IP soporta las funciones para la gestión de llamadas IP y los buzones de voz IP. Estás funciones residen en tres dispositivos interconectados a través de la red local.

El equipamiento del sistema central de la voz IP está compuesto por dos conmutadores de VoIP en alta disponibilidad (activo/pasivo) para la gestión de usuarios de telefonía IP y la intercomunicación interna entre usuarios que utilizan teléfonos IP. Adicionalmente, un tercer conmutador IP sirve de gateway para acceso a la PSTN para los usuarios que utilizan los servicios de voz IP.

Los usuarios de telefonía IP utilizan tres perfiles diferentes de teléfonos IP, los cuales son: video teléfono IP, teléfono IP intermedio, y teléfono IP básico. Todos ellos registrados en los conmutadores de VoIP en alta disponibilidad.

El servicio de comunicaciones unificadas es provisto por un servidor de comunicaciones unificadas donde se gestionan los recursos necesarios para que los usuarios de los servicios de comunicaciones unificadas puedan disponer de ellos. El servidor de comunicaciones unificadas se encuentra interconectado con el sistema central de voz IP a través de la red local.

6.8 Sistema central de voz IP

El actual sistema central de voz IP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la operación del equipamiento actual.

El sistema central de voz IP está compuesto de tres dispositivos marca Huawei, con la siguiente arquitectura:

- 2 U1981 en alta disponibilidad para la gestión de usuarios e intercomunicación interna
- 1 U1960 para la interconexión y acceso a los servicios de la PSTN

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema central de voz IP requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante.
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.

6.9 Sistema de comunicaciones unificadas

El actual sistema de comunicaciones unificadas requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción, con

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

el objetivo de proveer colaboración y enseñanza especializada mediante la plataforma.

El sistema de comunicaciones unificadas del INP está integrado por una plataforma de múltiples aplicaciones agrupadas en una suite de software denominada ECS Server de la marca Huawei. El ECS Server cuenta con una capacidad actual, para proveer funciones de comunicaciones unificadas, descrita a continuación:

- 50 usuarios con servicio básico de comunicaciones unificadas (audio llamadas y mensajería instantánea desde la aplicación para teléfonos móviles y para computadoras)
- 50 usuarios con servicio avanzado de comunicaciones unificadas (audio llamadas, mensajería instantánea y video llamadas desde la aplicación para teléfonos móviles; y audio llamas, mensajería instantánea, video llamadas, y reuniones web en la aplicación para computadoras)
- 10 sesiones concurrentes de video llamadas
- 10 sesiones concurrentes de reuniones web

La suite de software se está ejecutando sobre un servidor Huawei modelo RH2288Hv3.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de comunicaciones unificadas deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y soporte para actualizaciones de software.
- Para el hardware donde se ejecuta la plataforma de administración de la infraestructura IP, se deberá contemplar la renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil)
- Actualización de la plataforma actual a la última versión actual recomendada por el fabricante.

Terminales Telefónicas IP

6.10 Video teléfono IP

Los video teléfonos IP actuales requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los teléfonos IP ejecutivos deberán ser cien por ciento interoperable y preferentemente del mismo fabricante que el sistema central de voz IP para asegurar su compatibilidad.

El equipo actualmente instalado soporta las siguientes especificaciones de hardware y rendimiento:

- Pantalla táctil de 7 pulgadas con resolución de 1280x720 pixeles
- Cámara integrada de alta definición de 2MP de resolución con ajuste vertical de ángulo
- Altavoz de alta fidelidad con soporte de reproducción de audio de 48kHz
- Un puerto USB para la agregación de periféricos (memoria flash USB, teclado, mouse, diadema de comunicaciones, etc.)

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- 2 puertos 10/100/1000 BASE-T integrados, uno para la conexión con la red LAN y el otro para un dispositivo Ethernet como una PC o laptop
- Soporte de auriculares alámbricos y de auriculares inalámbricos
- Alimentación mediante PoE o AC
- Conexión WIFI y BLUETOOTH integradas
- Códecs de audio G.711a/G.711µ/G.729ab/G.722/G.729/G.729a/G.729b/OPUS/iLBC
- Códecs de video H.264
- Protocolos de red TCP/IP, SIP, UDP, RTP, DHCP, DNS, HTTPS, y SNTP

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, el dispositivo propuesto deberá contener las siguientes funcionalidades mínimas:

- Sistema operativo Android
- Cancelación acústica de eco
- Lenguaje de entrada y despliegue en español
- Servicios de voz: transferencia de llamada, estacionamiento de llamadas, captura de llamadas, timbre distintivo, buzón de voz, marcación abreviada, voceo, grupo de captura, servicio de asistente, y llamada de emergencia
- Despliegue de video/imagen dentro de un video/imagen preexistente en pantalla
- Despliegue de los participantes en una videoconferencia
- Conferencia de audio de hasta 5 participantes
- Conferencia de video de múltiples participantes con integración de sistemas de comunicaciones unificadas y videoconferencia
- Reducción automática de ruido
- Generación de ruido de confort
- Detección de actividad de voz
- Despliegue de video en pantalla completa
- Control automático de ganancia
- Integración con directorio corporativo

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los video teléfonos IP requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante.
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

6.11 Teléfono IP Intermedio

Los teléfonos IP intermedios requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo con el objetivo de mantenerse en funcionamiento y contar con el soporte técnico correctivo y preventivo necesarios para los mismos.

Los teléfonos IP intermedios son dispositivos marca Huawei modelo eSpace 7950 con botonera.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los teléfonos IP intermedios requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

6.12 Teléfono IP básico.

Los teléfonos IP básico requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantenerse en funcionamiento y contar con el soporte técnico correctivo y preventivo necesarios para los mismos.

Los teléfonos IP básicos son dispositivos marca Huawei modelo eSpace 7910.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los teléfonos IP básicos requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

Situación actual de la infraestructura de procesamiento de datos

La infraestructura actual de procesamiento de datos está formada por dos servidores de rack de alto desempeño, integrados en un mismo clúster de virtualización.

Estos servidores, mediante una SAN IP se interconectan con el sistema de almacenamiento para disponer de los recursos que provee dicho sistema. Así también, los servidores se conectan a la LAN para poder proveer acceso a las aplicaciones que hospedan.

El software de virtualización, montado sobre los servidores indicados, crea un conjunto de recursos de computo, almacenamiento e interconexión y permite distribuir las cargas de trabajo entre los servidores mencionados, provee la agilidad y versatilidad de gestionar las máquinas virtuales sobre las cuales se montan las aplicaciones institucionales del INP.

6.13 Sistema de procesamiento de datos

El actual sistema de procesamiento de datos requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener el acceso, de los usuarios, a las aplicaciones institucionales y continuar con las tareas de procesamiento de datos del INP.

El sistema de procesamiento de datos está integrado, a nivel de hardware, por dos servidores Huawei modelo 2488v5. A nivel de software, está complementado por una instancia del hipervisor Huawei FusionCompute 6.5.1 para 8 CPUs.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de procesamiento de datos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.

Situación actual de la infraestructura de almacenamiento

El actual sistema de almacenamiento está integrado por un único gabinete que incluye los discos duros de almacenamiento y las controladoras de almacenamiento.

El sistema de almacenamiento se interconecta con los servidores de aplicaciones mediante una red de área de almacenamiento (SAN) con conectividad IP mediante un par de conmutadores Ethernet para centro de datos, instalados lógicamente entre los servidores del sistema de procesamiento de datos y el sistema de almacenamiento.

6.14 Sistema de almacenamiento

El INP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento.

El sistema de almacenamiento actual está integrado por el equipo modelo OceanStor Dorado 3000 V6, marca Huawei.

El sistema de almacenamiento de datos es la plataforma activa de hardware/software encargado de escribir, almacenar y leer la información generada en tiempo real por las aplicaciones del INP. Las aplicaciones del INP accederán y visualizarán al sistema de almacenamiento de datos haciendo uso de volúmenes.

En caso de reemplazo de equipamiento debido a mantenimiento correctivo, los sistemas de almacenamiento de datos para producción deberán tener las siguientes características mínimas:

- El equipamiento deberá incluir el licenciamiento y software necesario para su operación, configuración y mantenimiento
- El equipo deberá ser compatible con protocolos de almacenamiento tipo SAN.
- Deberá ser compatible con los siguientes protocolos:
 - I. iSCSI
 - II. FC
- Deberá soportar los siguientes tipos de discos:
 - I. SAS SSD
 - II. NVME
- Deberá soportar diferentes mecanismos de administración remota, tanto para un solo dispositivo, como para varios desde un solo software de administración.
- Deberá contar con mecanismos de protección de la información, tales como: capturas instantáneas, espejo de un volumen, copia de una LUN, clonación de una LUN, replicación remota y virtualización de sistemas de almacenamiento heterogéneos.
- Deberá contar con redundancia en fuentes de poder y de controladoras; esta última característica deberá habilitar un mecanismo de balanceo de carga entre las controladoras para eliminar cuellos de botella e incrementar el rendimiento.
- Contar con un mecanismo de escalabilidad que le permita agruparse con controladoras adicionales para incrementar el rendimiento de acceso a la información almacenada.
- Deberá soportar funcionalidades que mejoren el nivel de rendimiento del sistema, tales como: destrucción segura



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

de información, aprovisionamiento eficiente de recursos, de duplicación de información, compresión de información, migración de LUN, partición de la memoria caché, políticas de tráfico para calidad de servicio.

- Soporte de ambientes virtuales gestionados por diferentes sistemas de administración de virtualización, tales como VMWARE, XENSER, HYPER-V, y FUSIONS. SPHERE.
- Soporte de al menos dos tarjetas para puertos frontales en cada controladora
- Deberá soportar puertos 1/10/25Gbps Ethernet, y 8/16/32 Gbps FC.
- El clúster de controladoras deberá contar con 8 puertos 10Gbps tipo SFP+ y 8 puertos 8Gbps FC
- El espacio de almacenamiento disponible deberá ser de al menos 9TB usables en RAID 5 con discos disponibles adicionales y activos para funcionar como repuestos en operación (HOT SPARE)
- La solución propuesta deberá incluir los transceptores ópticos necesarios para habilitar la comunicación entre el sistema de administración de datos y el sistema de conmutación de datos para el nivel central
- La solución propuesta deberá incluir el cableado de cobre y de fibra óptica necesario para interconectar internamente el sistema de almacenamiento de datos, y para interconectar el sistema de almacenamiento de datos con el sistema de conmutación de datos para el nivel central.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento de datos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.

6.15 Red de almacenamiento

La actual red de almacenamiento del INP está formada por dos conmutadores de datos Ethernet para centro de datos.

La red de almacenamiento requiere el servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para dar continuidad a las operaciones dependientes en el INP.

En caso de mantenimiento correctivo, las características mínimas de los dispositivos son:

- 48 puertos 10GBASE-X SFP+ y 4 puertos 40GbE QSFP+
- Capacidad de conmutación de 2Tbps
- Tasa de transferencia de paquetes de 450Mpps
- PFC, RDMA y ROCE.
- Virtualización de red mediante apilamiento lógico.
- Programabilidad para automatización de funciones.
- Protocolos de ruteo de tipo estado del enlace para IPv4/IPv6.
- Inspección de tráfico tipo multicast transmisión eficiente de este.
- Capacidad de habilitar detección bidireccional de reenvío.
- Calidad de servicio para capas 2, 3 y 4.
- Diferentes mecanismos para programación de tráfico en las colas, así como formado de tráfico.
- Soporte de autenticación por RADIUS y TACACS.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- Administración por consola y SSH
- Prevención de bucles con STP, RSTP, MSTP

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para la red de almacenamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.

6.16 Equipo de respaldo de energía eléctrica

El INP cuenta con 9 UPS Huawei modelo UPS2000-G-3KRTL-V2 desplegados en 19 cuartos de comunicaciones secundarios (IDFs). Actualmente se encuentran operativos y funcionales.

A continuación, se describen las características técnicas del equipamiento que integra la infraestructura de respaldo de energía eléctrica del INP.

UPS para IDF

El INP usa los UPS Huawei modelo UPS2000-G-3KRTL-V2 para proveer respaldo de energía eléctrica a los switches Ethernet del cuarto de comunicaciones que le corresponde. Las características de este UPS son las siguientes:

- **Características generales**
 - Montaje tipo torre/rack, convertible entre ambas opciones
 - UPS de doble conversión en línea
 - Capacidad de salida de 3KVA
 - Tiempo de respaldo de energía eléctrica expandible con la adición de baterías
 - Cuenta con batería para un tiempo de respaldo de al menos 10 minutos a carga completa
 - Soporta una pantalla LCD que permite operar y monitorear el estado, en tiempo real, del UPS
- **Características eléctricas**
 - Cableado de entrada tipo Fase + Neutro + Tierra Física
 - Voltaje nominal de entrada de 220/230/240 V AC
 - Rango de frecuencia de entrada de 45 a 66 Hz
 - Factor de potencia de entrada de 0.95
 - Capacidad nominal de 2.1KW
 - Voltaje nominal de la batería: 96V DC
 - Cableado de salida tipo Fase + Neutro + Tierra Física
 - Voltaje nominal de salida de 220/230//240 V AC
 - Frecuencia de salida de 50/60Hz



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- Forma de onda de salida tipo sinusoidal
- Eficiencia de salida de 91%
- 60 segundos de capacidad de 130% de sobrecarga y 30 segundos de capacidad de 150% de sobrecarga

- **Características físicas**

- Temperatura de operación de 0 a 40 °C
- Temperatura de almacenamiento de -20 a 55 °C
- Humedad relativa de 0% a 95%
- Ruido generable menor a 45dB
- Altitud máxima de operación de hasta 1000m, después de 1000m, ocurre una reducción de potencia nominal de acuerdo con la norma IEC62040-3
- Cuenta con las siguientes dimensiones 86mm de altura, 440 mm de ancho y 500mm de profundidad
- Cuenta con un peso de 11.2kg
- Soporta comunicación por RS232 y contactos secos.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de respaldo de energía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.

Servicios adicionales

El licitante deberá contar con los siguientes componentes que servirán para brindar soporte al servicio.

El licitante contemplará los costos relativos a estos componentes de forma integrada a la infraestructura provista.

7 Mesa de servicios

El licitante deberá contar con una Mesa de Servicio que sea el punto de contacto entre los usuarios del INP y los grupos de soporte técnico en sitio.

La Mesa de Servicio será responsable del Proceso de Gestión de Incidentes de acuerdo con ITIL (Information Technologies Infrastructure Library); es decir, realizará el registro, clasificación, diagnóstico, resolución y cierre de los incidentes relacionados al SAI al mismo tiempo que realiza la monitorización y seguimiento de los incidentes.

La mesa de servicio deberá contar con los siguientes medios de comunicación que utilizaran los usuarios del INP: Número local, correo electrónico y portal web.

Los incidentes que reporten los usuarios a través de cualquiera de los medios de comunicación se les dará seguimiento a través de un sistema de levantamiento de tickets con numeración continua en una herramienta de HELP DESK que deberá brindar el licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

La mesa de servicio deberá operar los 365 días del año durante la vigencia del servicio, en un horario de 7:00 am a 22:00 hrs.

7.1.1 Funciones de la mesa de servicio

Las funciones generales de la Mesa de Servicio que deberá cubrir el licitante se indican a continuación.

- Atender todos los incidentes sin límite de peticiones, que le sean reportados por los usuarios y/o el administrador del contrato, asignarlos y distribuirlos a los grupos de soporte técnico del licitante.
- Registrar la información que le corresponda de la atención de estos incidentes y solicitudes de servicio que le sean canalizados, detallando los incidentes y los requerimientos con su respectiva categorización, priorización, conforme a los niveles de servicios establecidos y de acuerdo con la certificación ITIL.
- Realizar reportes de servicio, los cuales serán la evidencia por considerar para la medición de sus niveles de servicio.
- Una vez solucionado el incidente, es responsabilidad de los grupos de soporte técnico del licitante llenar debidamente la orden de servicio y recabar firma y hora de solución por parte del usuario que reportó el incidente informando a la Mesa de Servicio la solución del caso.
- La Mesa de Servicio deberá anexar una copia debidamente requisitada de la orden de servicio y deberá anexarla de forma digitalizada a la herramienta de HELP DESK para fines de consulta mensual (en línea) e histórica (más de tres meses, en medio de respaldo).
- La Mesa de Servicio deberá entregar mensualmente como parte de los entregables los reportes generados en el periodo y deberán contener los incidentes o fallas y el tiempo de solución, para el reporte se deberá considerar los siguiente:
 1. Número de reporte, deberá ser único y consecutivo.
 2. Fecha del reporte.
 3. Hora del reporte.
 4. Área.
 5. Nombre de la persona que reporta la falla.
 6. Número de serie del equipo.
 7. Ubicación del equipo.
 8. Falla reportada.
 9. Solución y recomendaciones para no reincidir.
 10. Fecha en la que se atendió la falla reportada.
 11. Hora en la que se atendió la falla reportada.

7.2 Centro de Operación de Redes (NOC).

El licitante, dentro de la Mesa de Servicios deberá contar con personal que realice las actividades del NOC, para vigilar el estado de operación de los equipos que conforman la infraestructura (encendido, apagado, alertas y mensajes que emitan los equipos que componen la infraestructura); y sus respectivos umbrales de operación.

El NOC deberá operar las 24 horas de los 365 días del año durante la vigencia del servicio.

El NOC residirá en las instalaciones de la Mesa de Servicio para fines de identificación de eventos e incidentes y su asignación de manera automática.

El NOC deberá establecer un medio de comunicación con la red interna del INP para realizar el monitoreo de los equipos que



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

componen la infraestructura para la prestación del servicio.

El NOC deberá entregar mensualmente como parte de los entregables los siguientes reportes:

- Disponibilidad de equipos
- Monitoreo en tiempo real de los componentes de la red con un poleo de al menos cada 5 minutos.
- Verificar la disponibilidad y el funcionamiento de los servicios de manera gráfica
- Análisis de históricos
- Representar mediante diagramas la totalidad de la red de área local indicando fallas y/o alarmas con indicadores verde, amarillo o rojo.
- Reportes mensuales e históricos de los enlaces más relevantes de la red, tomando en cuenta las siguientes variables: disponibilidad, utilización de ancho de banda de entrada y salida, número de bytes de entrada/salida, número de tramas de entrada/salida.

El tipo de comunicación entre el INP y el NOC será través de Internet. Dicho medio de comunicación deberá ser cifrado mediante el establecimiento de túneles con protocolo IPsec.

El licitante podrá acceder a la red de INP a través de su propia conexión a Internet.

7.3 Matriz de escalación

El licitante deberá entregar al día siguiente de haber iniciado la vigencia del servicio una matriz de escalación para el seguimiento y atención de los reportes que se realicen a su Mesa de Servicio, así como la designación del coordinador de servicio y sus grupos de soporte técnico, el responsable de cuenta y administrativo de mayor jerarquía dentro de su organización; deberá incluir al menos nombres, cargos, teléfonos fijos y móviles, dirección de correo electrónico.

8 Capacitación

El licitante ganador deberá proveer una transferencia de conocimientos sobre la operación, administración y mantenimiento del equipamiento mencionado en el presente Anexo.

La transferencia de conocimientos que proporcione el licitante podrá ser presencial, videos, o transmisiones remotas por Internet, además deberá entregarse en material impreso y/o por medio electrónico (archivos) para su reproducción futura.

Para llevar a cabo la transferencia de conocimientos, el INP proporcionará un área específica y única en sus instalaciones para todo el proceso de transferencia de conocimientos.

9 Software y licenciamiento

Durante la vigencia del servicio, el licitante brindará todas las licencias de uso del software para proporcionar los servicios, las cuales serán actualizadas previa autorización del INP y de acuerdo con las versiones disponibles y liberadas en el mercado para dicho software (telefonía, switches, firewall, core, etc.).

En caso de ser solicitadas, el licitante, comprobará que se tienen las licencias de uso y que éstas son utilizadas para la prestación del servicio proporcionado.

Las licencias del software proporcionadas por el licitante serán responsabilidad única y exclusivamente del mismo; por lo que el licitante asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la prestación de los servicios proporcionados al INP, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

10 Confidencialidad

El licitante a través de su representante legal firmará un convenio de confidencialidad, en donde se comprometa a tomar las medidas que resulten convenientes para asegurar que todo el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este servicio guardará confidencialidad absoluta con respecto a la información a la que pudieran tener acceso durante el desempeño de su trabajo y compromiso de no hacerla pública.

El contenido del acuerdo de confidencialidad será aplicable en forma permanente; asimismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá al INP los daños y perjuicios que le hubiere causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

11 Contexto del proyecto.

Para la realizar "LOS SERVICIOS", se requiere que el licitante ganador proporcione durante la vigencia del contrato:

- Un gerente de proyecto deberá contar con nivel licenciatura, es decir, Ingeniería o carrera a fin en Electrónica o Sistemas de Comunicación, además deberá contar con certificación y constancia en Administración de Proyectos.

Será el responsable de interactuar con el administrador del contrato, administrar los objetivos del contrato que son responsabilidad del licitante ganador, gestionar los tiempos de las actividades a ejecutarse, asignar tareas al personal definido, dar seguimiento del cumplimiento de actividades durante la implementación del proyecto, y responder por el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados por el INP.

- Un supervisor de tecnología de la información en sitio en horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, deberá contar con nivel licenciatura, es decir, Ingeniería o carrera a fin en Electrónica o Sistemas de Comunicación. Además, deberá contar con constancia o certificación emitida por la marca que avale la capacitación y experiencia.

Será el responsable de interactuar con el Subdirector de Tecnologías de la Información de la convocante, o en su defecto con el usuario final, para ser el primer punto de contacto para la atención de incidentes; también deberá reportar los incidentes ocurridos a la mesa de ayuda, escalar incidentes complejos a los supervisores de tecnologías antes indicados, ejecutar tareas o procedimientos solicitados por los supervisores de tecnologías para solucionar incidentes, validar el correcto funcionamiento de los servicios después de atendidos los incidentes, y documentar las actividades ejecutadas durante toda su labor.

- Un supervisor de administración, mantenimiento y monitoreo, quién deberá contar con nivel licenciatura, es decir, Ingeniería o carrera a fin en Electrónica o Sistemas de Comunicación, además deberá contar con certificación y conocimiento en las actividades del NOC.

Será el líder del equipo de trabajo responsable de ejecutar tareas de administración, mantenimiento y monitoreo desde el Centro de Operaciones de la Red con la intención de desplegar cambios de configuración o actualizaciones a nivel global o grupal solicitadas por los supervisores de tecnologías, validar el correcto funcionamiento del equipamiento dentro de los umbrales permitidos, generar reportes de los indicadores de uso de los equipos y recursos de la red, y alertar a los supervisores de tecnologías de eventos que pueden comprometer el funcionamiento de una parte o de toda la red.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

La solución por ofrecer por el licitante deberá ser una solución integral que permita al personal del INP contar con la continuidad de servicios durante toda la vigencia del contrato.

Dicha solución deberá incluir todos los componentes necesarios en hardware, software y licenciamiento respectivo, que permitan operar de manera eficiente sin necesidad de gastos adicionales para contar con la solución en las instalaciones del INP.

Todos los componentes deberán ser nuevos, de última generación, original, contar con las últimas versiones funcionales del sistema operativo, firmware, software y hardware disponibles en el mercado liberados por los fabricantes respectivos.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica una carta de la fabricante firmada por su representante legal, indicando que el licitante es canal de servicio autorizado, tiene nivel Gold y CSP de al menos 4 estrellas en routing y switching para brindar el mantenimiento a los equipos de la marca.

Todos los equipos deberán ser configurados y puestos a punto de acuerdo con las necesidades del INP y a las especificaciones del fabricante, para lo cual el licitante participante deberá integrar a los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación total de los servicios.

Una vez aceptados los servicios y a partir de la fecha de inicio de éstos, todos los mantenimientos preventivos y correctivos, que en su caso se realicen, estarán incluidos en el precio del servicio ofertado, de tal forma que el INP no deberá erogar ningún cargo adicional durante la vigencia del contrato, a menos que se trate de la solicitud de nuevos servicios (crecimiento por conceptos de mantenimiento, configuración, o soporte técnico) por parte del INP.

El licitante deberá llevar a cabo el monitoreo, la administración y asistencia técnica remota de la infraestructura instalada en el INP; así como para la generación de reportes que serán solicitados de manera mensual durante la vigencia del contrato.

Para el proceso de mantenimiento de todos los componentes de la infraestructura que compondrá el servicio, el licitante ganador deberá asignar un Gerente de Proyecto como punto único de contacto, a fin de coordinar el proceso para iniciar la prestación del servicio.

En el caso específico del **ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal**, el licitante deberá conocerlo y trabajar de acuerdo con el mismo bajo procesos e integrando la documentación que se le solicite por parte del INP en el momento que se le requiera durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá considerar el mantenimiento de la infraestructura conforme a las fases que se definan en un programa de trabajo en conjunto con el INP, una vez notificado el fallo del procedimiento de contratación.

12 Fases que componen el servicio

El servicio tendrá un ciclo de vida conforme a las siguientes fases:

12.1 Arranque

Celebrar una reunión de planeación dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo y reuniones subsiguientes necesarias entre el licitante y el administrador del contrato del INP con la finalidad de:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- Inicio de la coordinación entre ambas partes para la inicialización del servicio
- Presentación del equipo de trabajo por ambas partes
- Asignación de roles de cada integrante del equipo de trabajo, tal como: Gerente de Proyecto, Ingeniero(s) de Soporte 1er nivel e Ingeniero(s) de Soporte 2do Nivel

Durante esta fase se identificarán los servicios que deberán tener prioridad y los subsecuentes; y que deberán entrar en operación y continuidad operativa.

El administrador del contrato tendrá la facultad de definir el orden en la prioridad para el mantenimiento, conforme a las necesidades del INP. El programa de trabajo mencionado deberá ser firmado por el administrador del contrato y el gerente del proyecto por parte del licitante ganador.

12.2 Mantenimiento

Esta fase iniciará una vez que se hayan celebrado todas las reuniones entre el licitante y el INP y se hayan formalizados los acuerdos, incluyendo el programa de trabajo el cual deberá estar firmado por las partes involucradas y deberá ser entregado a más tardar dentro de los próximos 05 días hábiles.

Esta fase se caracteriza ya que es donde se llevará acabo el mantenimiento preventivo y correctivo, cuidando en todo momento garantizar la operación o reducir el impacto en la operación de las actividades sustantivas.

La fase de despliegue podrá extenderse a petición del INP derivado de las necesidades de operación y otros motivos justificados y atribuibles a la misma.

Las actividades del mantenimiento deberán incluir como mínimo las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas más no limitativas y siempre en apego a la recomendación del fabricante.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir al menos:

- Aspirar todas las partes internas para eliminar polvo y residuos acumulados por el tiempo
- Limpiar todas las partes plásticas con limpiador líquido o espuma especial
- Limpiar los cables del equipo
- Asegurar que la configuración existente prevalezca
- Devolver limpio, sin huellas de grasa y funcionando correctamente.
- Garantizar que las consumibles que utilice para el mantenimiento no los dañen ni estropeen.
- En el caso que se demuestre que una falla se ocasionó por un mantenimiento deficiente, El licitante deberá responder por todos los daños sin costo alguno para el INP.

El licitante deberá acordar con el Subdirector de Tecnologías de la Información del INP la fecha y hora en que se realizará el servicio para no interrumpir las actividades de las áreas sustantivas y en apego al plan de trabajo.

El licitante se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo en las diferentes áreas del INP de acuerdo con el plan de trabajo establecido, el cual se deberá respetar en todo momento y se deberá notificar al Subdirector de Tecnologías de la Información sobre cualquier eventualidad que altere el calendario.

El licitante se compromete a generar un comprobante denominado "Reporte Preventivo" al término del mantenimiento preventivo en el área correspondiente, el cual deberá ser firmado de conformidad por el personal responsable de Redes que designe el INP, hasta concluir el plan de trabajo.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir al menos:

- Diagnóstico e identificación de fallas.
- Migración de configuración actual a un equipo de respaldo
- Puesta en marcha del equipo de respaldo
- Reparación o sustitución de partes o equipo dañado
- Asistencia en sitio con personal de servicio de hardware en horarios y días según lo establecido.
- Pruebas de operación del equipo

Al diagnosticarse alguna falla en los equipos propiedad del INP, se reportará al licitante a través de un sistema de levantamiento de tickets, el equipo se deberá reparar o sustituir en un periodo máximo de 24 horas después de haberse realizado el reporte, entregándolo limpio y funcionando en óptimas condiciones.

En caso de diagnosticar que el equipo reportado por el INP requerirá más de 24 horas en su reparación o sustitución, el prestador deberá asegurar la operación con el equipo de respaldo con características similares o superiores a las del equipo reportado.

El licitante se compromete a generar un comprobante denominado "Reporte Correctivo" al término del mantenimiento correctivo en el área correspondiente, el cual deberá ser firmado de conformidad por el personal responsable de Redes que designe el INP.

12.3 Continuidad operativa

La fase de operación comprende desde el primer día de inicio de la prestación del servicio (después de finalizado el primer mantenimiento) y hasta el último día de la prestación de este.

Esta fase se caracteriza porque la infraestructura que conformará el servicio ya se encuentra en operación productiva. Así mismo, deberá vigilarse el cumplimiento de los niveles de servicio.

Durante esta fase el servicio opera conforme a lo descrito en el presente documento.

13 Conclusión

La fase de cierre iniciará 30 (treinta) días naturales previos al término de la vigencia del contrato.

El inicio de esta fase será notificado al INP por el licitante ganador, de forma oficial y por escrito.

Durante los últimos 30 días naturales previos al término de la vigencia del contrato, el licitante ganador continuará prestando el servicio en los mismos términos indicados en la fase de operación; sin embargo, durante este periodo deberá considerar el periodo de transición, resultado de otro proceso de contratación de servicios de infraestructura tecnológica.

El INP no pagará ningún concepto del servicio una vez concluida la vigencia del contrato, salvo que existan condiciones que justifiquen modificaciones al contrato en términos de la normatividad vigente y aplicable.

14 Niveles de servicio

14.1 Niveles de atención



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

El horario para la atención de reportes será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, el tiempo de solución empezará a correr a partir de la notificación del reporte.

Los niveles de atención que deberá cumplir el licitante son los siguientes:

A.- Tiempos de restauración del servicio

CONCEPTO	ÁREAS	TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO
Alta prioridad	Hospitalización Urgencias, Pre-hospitalización Urgencias, Terapia Intensiva, Terapia Cardiovascular, Hospitalización, Quirófanos, Laboratorios, Banco de Sangre, Radiología e Imagen.	Hasta 2 horas hábiles
Mediana Prioridad	Almacenes, Administración, Dirección Médica, Dirección General, Dirección de Investigación.	Hasta 4 horas hábiles
Baja prioridad	Torre de Investigación, Edificio Administración, Edificio Planeación, Talleres y Mantenimiento	Hasta 8 horas hábiles

1. Usuarios de Alta prioridad

En caso de falla, el licitante deberá reestablecer el servicio en el tiempo indicado en la tabla A.- Tiempos de restauración del servicio.

Si en el tiempo de restauración del servicio el licitante no ha podido reparar el equipo, deberá proporcionar un equipo de respaldo en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, completamente configurado, dicho equipo deberá ser de características similares o superiores y no tendrá costo extra para el INP.

2. Usuarios de Mediana y Baja prioridad

En caso de falla, el licitante deberá reestablecer el servicio en el tiempo indicado en la tabla A.- Tiempos de restauración del servicio.

En caso de que en el tiempo de restauración no haya sido posible reparar el equipo, el licitante deberá proporcionar un equipo de respaldo en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, completamente configurado, dicho equipo deberá ser de características similares o superiores y no tendrá costo extra para el INP.

14.2 Recurrencia de fallas

En caso de que el equipo reportado acumule 3 (tres) reportes originados por fallas propias del mismo en un periodo continuo de 30 (treinta) días naturales, o menos, o en caso de que el daño del equipo sea irreparable y sea atribuible a defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación, se notificará al licitante a fin de que en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles instale un equipo de reemplazo, de rendimiento y capacidad igual o superior al equipo que presenta la falla y de la misma marca del equipo a sustituir, con las mismas características de servicio.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

El licitante adjudicado desarrollará las actividades de implementación necesarias y no podrá retirar el equipo dañado hasta asegurarse que el mismo no contiene información del INP.

El equipo recién incorporado al servicio deberá quedar operando como originalmente fue provisto de acuerdo con las especificaciones propuestas y en este caso se deberá obtener nuevamente la aceptación del Subdirector de Tecnologías de la Información del INP.

15 Penas convencionales y Deductivas

Para la entrega e inicio de operaciones del servicio solicitado en el presente Anexo se aplicará una Pena convencional al licitante por cada día natural de atraso por el 2% (dos por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente será causa de aplicación de deductivas a razón del 3% (tres por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), por incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Por cada día natural de atraso cuando el licitante no reestablezca el servicio conforme a los tiempos establecidos en la tabla A. Tiempos de restauración del servicio.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de un equipo de respaldo en caso de ser necesario para asegurar la operatividad del instituto.
- Por cada día natural de atraso, cuando en caso de recurrencia de fallas amerite el reemplazo del equipo dañado por parte del licitante.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación que soporte los servicios prestados, así como los entregables mensuales del servicio.

El INP, aplicará las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, respecto a los conceptos que integran el presente Anexo, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento, a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, las deducciones se aplicarán en los términos previstos en el presente Anexo.

El licitante pagará el importe de las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, mediante pago directo al INP a la cuenta bancaria que previamente se designe. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y la evidencia del pago correspondiente, o bien se realizará el descuento correspondiente al momento del pago.

16 CUADRO DE ENTREGABLES

ENTREGABLE	DETALLE	FECHA DE ENTREGA
Reunión de planeación entre el licitante y el INP.	Minuta firmada por ambas partes en donde establecen los acuerdos para el arranque del servicio.	Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.
Plan de trabajo calendarizado para el inicio y transcurso del servicio.	Plan con el programa de mantenimientos preventivos, firmado por el gerente de proyecto y el administrador del contrato del INP.	Dentro de los próximos 05 días hábiles posteriores al término de las reuniones de trabajo.
Servicio de administración, operación y	El licitante deberá cumplir con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Disponible dentro de los primeros 05 días hábiles

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

mantenimiento preventivo y correctivo.		posteriores al inicio del servicio.
Entrega de acceso a la mesa de servicios.	Documento de la matriz de escalación con los procedimientos de levantamiento y atención de incidencias.	Entrega al siguiente día hábil del inicio del servicio.
Reportes de la Mesa de Servicios.	Reportes de las incidencias atendidas en el periodo.	De forma mensual dentro de los primeros 05 días hábiles siguientes al mes vencido, al término de los servicios.
Reportes del NOC.	Entrega de los siguientes reportes: - Disponibilidad de equipos. - Monitoreo en tiempo real de los componentes de la red con un poleo de al menos cada 5 minutos. - Verificar la disponibilidad y el funcionamiento de los servicios de manera gráfica. - Análisis de históricos. - Representar mediante diagramas la totalidad de la red de área local indicando fallas y/o alarmas con indicadores verde, amarillo o rojo. - Reportes mensuales e históricos de los enlaces más relevantes de la red, tomando en cuenta las siguientes variables: disponibilidad, utilización de ancho de banda de entrada y salida, número de bytes de entrada/salida, número de tramas de entrada/salida.	De forma mensual dentro de los primeros 05 días hábiles siguientes al mes vencido, al término de los servicios.
Transición del servicio.	El licitante deberá informar y entregar por escrito el periodo de transición.	30 días naturales previos a la terminación del servicio.

17 FORMA DE PAGO

El INP no otorgará anticipo alguno y el pago será a mes vencido, previa prestación de los servicios solicitados y a entera satisfacción del INP, es decir, de conformidad a los reportes mensuales emitidos por parte de EL PRESTADOR.

Dicho Pago se efectuará dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la factura y entregables que amparen la prestación de los servicios solicitados.

Los precios serán fijos hasta el término de la vigencia del contrato de acuerdo con la tabla de precios unitarios ofertados por EL PRESTADOR.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

25. Anexo número 7

Formato de propuesta Económica para el "Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones"

Ciudad de México, a xx de xxxxx del 2025.

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Con relación a la presente Licitación me permito ofertar lo siguiente:

			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA			
ID	Componente	Cantidad	Administración	Operación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Importe mensual
1	Sistema de conmutación de datos de para el nivel central	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores	167	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Sistema central de administración inalámbrica	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Sistema central de seguridad perimetral	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Plataforma de administración de la infraestructura IP	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Sistema central de voz IP	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Sistema de comunicaciones unificadas	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Video teléfono IP	6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Teléfono IP Intermedio	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Teléfono IP Básico	800	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Sistema de procesamiento de datos	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Sistema de almacenamiento	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Red de almacenamiento	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Equipos de respaldo de energía	9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal						\$0.00
I.V.A						\$0.00
Total mensual						\$0.00
Total del periodo con IVA						

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

26. Anexo Número 8

INSTRUMENTO NÚMERO:

MODELO DE CONTRATO:

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, REPRESENTADO POR LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL "EN ADELANTE LA ENTIDAD", LA -----, EN ----- COMO "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, -----, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo, tiene como misión el Administrar las acciones tendientes a proporcionar la cobertura de servicios que son requeridos por las áreas sustantivas, de apoyo y control del Instituto, en las mejores condiciones de oportunidad calidad y precio, desarrollando eficazmente los programas de alimentación, mantenimiento y conservación, y como visión ser la Subdirección que ofrezca los servicios adecuados que demande el Instituto, en un marco de honradez, transparencia y calidad.

Que los Servicios que integran el Departamento de Servicios de Apoyo, tienen como principal función garantizar un nivel de excelencia en la prestación de los Servicios, con la finalidad de evitar la propagación de infecciones y transmisión de enfermedades entre los usuarios que interactúan día a día en las diferentes áreas del hospitalización, áreas críticas, consulta externa entre otras; a través de prácticas seguras que colaboren con la sensación de bienestar de los pacientes, personal y que proyecten una imagen positiva del Instituto y un nivel de higiene de acuerdo a los requerimientos de los diferentes usuarios.

Que la Subdirección de Tecnologías de la Información tiene como objeto el administrar el diseño, desarrollo e implantación de proyectos en el rubro de las Tecnologías de la Información, el desarrollo de sistemas, la infraestructura de telecomunicaciones y seguridad de la información en el Instituto, mediante la aplicación y seguimiento de las disposiciones que emanen de los Programas y Estrategias en la materia; con el fin de proporcionar herramientas tecnológicas para optimizar las tareas que impacten en los servicios de alta especialidad, formación y desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1 Que la "LA ENTIDAD", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del dos mil; cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 6 del citado ordenamiento legal, correspondiéndole, entre otras, promover y realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, a través de estudios e investigaciones clínicas y experimentales de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

biomédicas y socioeconómicas de la población infantil hasta la adolescencia, para lo cual se requiere de espacios y estructuras adecuadas y suficientes que permitan el desarrollo funcional de las áreas médicas y administrativas.

1.2 Que conforme a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IX y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría el LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APODERADO LEGAL, con R.F.C xxxxxxxxxxxxxxxxx, acredita su representación legal y las facultades con las que comparece en el primer testimonio de la escritura número veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha seis de septiembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número doscientos veintiocho la Ciudad de México, en la que consta el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado a su favor por "LA ENTIDAD", manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni en forma alguna limitadas y tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA ENTIDAD", en su Capítulo I, fracción VI, inciso A) sub-incisos XI y XVII, suscribe el presente instrumento la -----, con R.F.C.-----7, Área requirente quien tiene dicho carácter y responsabilidad, quien está facultada para participar autorización y trámite de convenios y contrato que celebra "LA ENTIDAD", para la contratación del servicio; facultado para administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter Electrónica, No. xxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; Artículo 6 Fracción IX, 28, 32, 33, 35 Fracción I, 64 Fracción I inciso a, 39 Fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, 51, 67, 68, y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 58, 85 y 107 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP

1.5. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número DSA/XXXX/2025 con folio de autorización -----, de fecha ____de ____de ____, emitido por la _____.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INP8304203F7

1.8. Tiene establecido su domicilio en la Avenida Insurgentes Sur número 3700 C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

- 2.1. Que es una persona -----, legalmente constituida mediante -----
-----, cuyo objeto social es, entre otros, 36-----
- 2.2. La o el C. -----, en su carácter de -----, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante-----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el OIC en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 71, fracción I de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 fracción I y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la "LAASSP".
- 2.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- 2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes -----
- 2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.8. Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio-----

De "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga ante la "ENTIDAD", a proporcionar a ésta, el Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo A., el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El presente contrato tiene el carácter de contratar el Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones, por un monto total del mismo es por la cantidad de -----, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional antes de impuestos y -----, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a los 9 meses del presente contrato, se pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal cantidad de -----, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional antes de impuestos y -----, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG).

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la-----

Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los Servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los Servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original con cuatro copias fotostáticas. únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros, el número de contrato, número de partida, clave del artículo de los Servicios a entregar, el RFC y la dirección completa de "LA ENTIDAD", Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE ----- del banco ----- a nombre de "-----", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
2. Registro Federal de Contribuyentes;
3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa; 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
4. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
5. Constancia de la unidad financiera.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los Servicios entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA.

Las "PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será del XX de XXXX al XXX de XXX del 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades del Servicio de "LA ENTIDAD" del presente contrato, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

SEXTA. GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a "LA ENTIDAD", las siguientes garantías:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA ENTIDAD" a entregar junto con Servicio objeto de este contrato, una garantía por la prestación de servicios.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una vez que el "LA ENTIDAD" entregue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá solicitar por escrito a "LA ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracciones I de la "LAASSP"; 82 fracción III y 103, del RLAASSP, 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación 70 de su reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea preferentemente a través de fianza, deberá ser otorgada en el caso de Dependencia será a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la fracción I del artículo 70 de la LAASSP; y para el caso de Entidades será otorgada de acuerdo a la fracción II de la citada LAASSP, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y contener como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del RLAASSP.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 69, de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato a entera satisfacción de la "ENTIDAD", póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de \$----- (-----), equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizara de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en original en el Departamento de Empleo y Remuneraciones dependiente de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en un horario de 9:00 a 14:00 horas en Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Código Postal 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.

Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".

Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, que quede firme.

Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.

Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Ciudad de México.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con la entrega y suministro de los Servicio, a satisfacción de la "ENTIDAD", el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1. Entregar los Servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
3. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los Servicios contratados.
3. Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los Servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el anexo.

Estos serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los Servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para con del Servicio correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando el Servicio a que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a efectuar el transporte del Servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el anexo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar de los Servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a recibir los Servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "LA ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegue a incurrir, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que se presente en el equipo médico, bienes de consumo, instrumental etc., que las haga impropias para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, de los Servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la "LAASSP".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del Servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD", sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslinando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la responsabilidad total en caso de que, en la realización del Servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA ENTIDAD" entregue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los Servicios a realizarse en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón del Servicio contratado, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo del servicio que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "LA ENTIDAD"

Designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las deficiencias en la prestación del servicio contratados o del comportamiento de su personal.

El Administrador del Contrato verificará que la prestación del servicio se realice adecuadamente, por lo que verificará permanentemente las actividades de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para determinar si se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos, en su caso, así como la cotización y el requerimiento apegado a ésta.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, del Servicio no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD". a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar del Servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus anexos obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 15% sobre el monto del Servicio proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el pago de la deductiva a través del esquema Ecinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD". Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo número XX y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se aplicará una pena convencional de 15% por cada falta del personal solicitado en el anexo XXX.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025

Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones

CONVOCATORIA

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 89, 90 y 91 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega del Servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la entrega del Servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el Servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"**LA ENTIDAD**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "**LA ENTIDAD**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN. "

Las "**PARTES**" convienen en que la "**ENTIDAD**" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la "**ENTIDAD**", son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el suministro de Servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO "XX": ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- c) Si subcontrata el objeto materia de esta Contratación Consolidada.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLASSP, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado incurra en negligencia respecto al suministro de Servicio pactado en el contrato formalizado.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad, detectan que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado en el supuesto de que Las participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del suministro de Servicio.
- l) En caso de que el "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado modifique los precios del Servicio materia de la presente Contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LA ENTIDAD.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LA ENTIDAD.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un Prestador de Servicios distinto, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD.
- o) Cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

Las anteriores son enunciativas más no limitativas.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

La **"ENTIDAD"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 109, de la **LAASSP** y 98, del **RLAASSP**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del RLAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la **"ENTIDAD"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requiriente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de del Servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación del servicio materia de este contrato, por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas. por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la LAASSP.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requiriente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la **"ENTIDAD"** procederá a pagar el suministro de Servicio efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la **"ENTIDAD"** reembolsará a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"

Acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato,

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"

Señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES"

Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández	Encargado del Despacho de la Dirección de Administración	XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

POR: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

1. Anexo Número 9

MANIFIESTO DE BENEFICIO O VENTAJAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México., a de del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que no ejecutara con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-65-2025
Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura de Telecomunicaciones
CONVOCATORIA

1. Anexo Número 10

ESCRITO DE MANIFIESTO DE LA NO SUBCONTRATACIÓN DE OTRO LICITANTE QUE HAYA
PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México., a de del 2025

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Dirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que en caso que mi representada resultara adjudicado en el procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número), no podre subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.